



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 07 de Octubre de 2011

### COMUNICACION N°2011/181

**Ref: Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional - Inversión en bonos emitidos por el European Investment Bank.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó con fecha 6 de octubre de 2011, la resolución que se transcribe seguidamente:

*Autorizar la inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional, en el marco del literal D) del art. 123 de la Ley N° 16.713, en bonos emitidos por el European Investment Bank (EIB), a tasa fija, cuando su liquidación se realice en dólares estadounidenses o euros a través de Clearstream o Euroclear.*

*En caso de tratarse de una emisión primaria, la Administradora deberá aportar, en forma completa, toda la documentación preliminar relativa a los "Términos y Condiciones" del instrumento, con al menos 5 días hábiles previos a la concertación de la operación.*

*Además en todos los casos, se deberá presentar ante el Banco Central del Uruguay, dentro del día hábil siguiente a la concertación de la operación, los términos y condiciones de la emisión, incluyendo la siguiente información:*

- *Identificación de la serie (si corresponde)*
- *Tipo de instrumento*
- *Código de identificación (ISIN y/o CUSIP)*
- *Moneda y Monto de la emisión*
- *Moneda de Liquidación y Pago*
- *Denominación (monto mínimo de negociación del instrumento)*
- *Entidad donde se encuentra registrado el instrumento y entidad Depositaria de los mismos.*
- *Fecha de Emisión*
- *Fecha de Vencimiento*
- *Precio de Emisión*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- *Fecha de Pago de Intereses y Amortizaciones*
- *Tasa de Interés*
- *Base de Cálculo*
- *Importe de la compra en la moneda de liquidación*
- *Tipo de Cambio utilizado en cada fecha*
- *Informe de calificación de riesgo con una antigüedad no mayor a un año*
- *Monto total en circulación*
- *Entidad compensadora (la cual debe ser Euroclear o Clearstream)*
- *Intermediario o contraparte*
- *Demás datos relevantes*

*Los bonos deberán valuarse de acuerdo a la información que se publique en el vector de precios de este Banco Central.*

*Para la inversión de los Fondos de Ahorro Previsional en dichos títulos, los mismos deberán estar inscriptos en algún mercado formal y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales y en la Comunicación N° 2009/090.*

**JORGE OTTAVIANELLI**  
Superintendente Servicios Financieros